

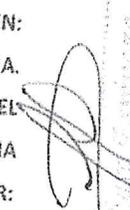


CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD"

AUTORIZADO POR: RESOLUCION DIRECTORAL N° 09 - 2017 - JUS/DGDP - DCMA
AV. ALFREDO MENDIOLA N° 247 3ER. PISO OF. "3B" - URB. INGENIERIA, SMP
TELF. 2234517 - CEL. 997605874

EXP. N° 018 - 2020
ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO PARCIAL
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 031 - 2020

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ANTE MI; ROSA HUILCA GONZALES, CON DNI. N° 09959076, EN MI CALIDAD DE CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON REGISTRO N° 49254 Y REGISTRO DE ESPECIALIDAD EN ASUNTOS DE CARÁCTER FAMILIAR N° 13861, SE PRESENTO EL SOLICITANTE CIANNAS EIRL CON RUC 20534698331, REPRESENTADA POR BRUNO MORA MUNARES CON DNI N° 21867397 Y CON DOMICILIO EN AV GUARDIA CHALACA N° 202, DISTRITO DE BELLAVISTA; PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CALLAO .A EFECTOS DE LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO CON LA PARTE INVITADA HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA- CON DOMICILIO EN: AV. HONORIO DELGADO N° 262 DISTRITO DESAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LUIS CELEDONIO VALDEZ PALLETE, PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD CON DNI N° 07537851 Y DESIGNADO POR RESOLUCION SUPREMA N° 128-2013-JUS DE FECHA 30/09/ 2013 CON DOMICILIO REAL EN AV AREQUIPA N° 810, PISO 9, CERCADO DE LIMA, SIENDO LA MATERIA A CONCILIAR: PAGO DE DEUDA (OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO) POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICOS ESPECIALIZADOS. INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO SE LES SEÑALO LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBEN OBSERVAR.


Rosa Huilca Gonzales
ABOGADO
CAL. 54023

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

LOS HECHOS EXPUESTOS DE LAS PARTES, CONTIENEN EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE EN COPIA CERTIFICADA, LA MISMA QUE SERÁ PARTE INTEGRANTE DEL ACTA, CONFORME LO ESTABLECE AL ARTÍCULO 16° LITERAL G) DE LA LEY N° 26872 - LEY DE CONCILIACIÓN.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

CIANNAS EIRL CON RUC 20534698331, REPRESENTADA POR BRUNO MORA MUNARES SOLICITA CONCILIAR A SOBRE: PAGO DE DEUDA (OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO) POR LA CANTIDAD DE S/ 494,980.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA-DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LUIS CELEDONIO VALDEZ PALLETE, PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD CON DNI N° 07537851 Y DESIGNADO POR RESOLUCION SUPREMA N° 128-2013-JUS DE FECHA 30/09/ 2013 CON DOMICILIO REAL EN AV AREQUIPA N° 810, PISO 9, CERCADO DE LIMA

ACUERDO CONCILIATORIO PARCIAL:

CONSIDERANDO LOS HECHOS SEÑALADOS Y PROPUESTAS FORMULADAS POR LAS PARTES, CIANNAS EIRL CON RUC 20534698331, REPRESENTADA POR BRUNO MORA MUNARES SOLICITA CONCILIAR A SOBRE: PAGO DE DEUDA (OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO) CON HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA-DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LUIS CELEDONIO VALDEZ PALLETE, PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD CON DNI N°



Bruno Mora Munares
Registro N° 49281
Conciliadora Especializada en Familia









CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD"

AUTORIZADO POR: RESOLUCION DIRECTORAL N° 09 - 2017 - JUS/DGDP - DCMA
AV. ALFREDO MENDIOLA N° 247 3ER. PISO OF. "3B" - URB. INGENIERIA, SMP
TELF. 2234517 - CEL 997605874

07537851 Y DESIGNADO POR RESOLUCION SUPREMA N° 128-2013-JUS DE FECHA 30/09/ 2013 CON DOMICILIO REAL EN AV AREQUIPA N° 810, PISO 9, CERCADO DE LIMA CONVIENEN EN CELEBRAR UN ACUERDO A SU FAVOR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EL INVITADO HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA- DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LUIS CELEDONIO VALDEZ PALLETE, PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD CON DNI N° 07537851 Y DESIGNADO POR RESOLUCION SUPREMA N° 128-2013-JUS DE FECHA 30/09/ 2013 CON DOMICILIO REAL EN AV AREQUIPA N° 810, PISO 9, CERCADO DE LIMA SE COMPROMETE CON A FAVOR DE LA EMPRESA CIANNAS EIRL CON RUC 20534698331, REPRESENTADA POR BRUNO MORA MUNARES

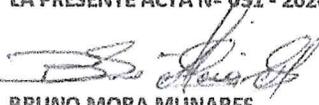
1.-AL ACUERDO CONCILIATORIO PARCIAL POR LA SUMA S/ 64,480.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/SOLES) EN CALIDAD DE PAGO INICIAL. POR LO CUAL EL REFERIDO PAGO, CUENTA CON LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL N° 10851, CON ESPECIFICA DE GASTO 23.26.41, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION Y LA ATENCION DE LOS PACIENTES. PRECISANDO QUE LA RESOLUCION AUTORITATIVA N° 003-2020-HCM/06 DE FECHA 12-02-2020 FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTA ACTA.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

EN ESTE ACTO EL DR. RICHARD ESPINOZA, CON REGISTRO CAL N° 54023, ABOGADO DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN PROCEDIÓ A VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL (LOS) ACUERDO(S) ADOPTADO(S) POR LAS PARTES CONCILIANTES Y APROBAR EL MISMO, DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE CONOCE DE ACUERDO AL ART. 18° DE LA LEY N° 26872, MODIFICADO POR EL ART. 1° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070, CONCORDADO CON EL ART. 688°, INC. 3 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL - DECRETO LEGISLATIVO N° 768, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1069, EL ACTA DE ESTE ACUERDO CONCILIATORIO CONSTITUYE TÍTULO DE EJECUCIÓN.

"...LA PARTE PERJUDICADA CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS, PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE TAL HECHO AL CENTRO DE CONCILIACIÓN...".

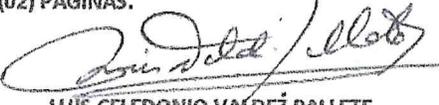
LEÍDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 031 - 2020, LA MISMA QUE CONSTA DE (02) PAGINAS.


BRUNO MORA MUNARES

DNI N° 21867397

REPRESENTANTE DE CIANNAS

RUC 20534698331

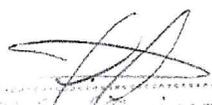

LUIS CELEDONIO VALDEZ PALLETE

PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD

RES N° 128-2013-JUS DE FECHA 30/09/2013

POR: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA


Rosa Ylva Gonzales
Conciliadora Extrajudicial
Registro N° 49254
Conciliadora Especializada en Familia
Registro N° 13861


Richard Espinoza
ABOGADO
CAL. 54023